

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 24 de febrero de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafrá y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.021.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2.021.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO**

-Vista la solicitud presentada por D. Javier Benito Blanco, Registro de Entrada nº 2021/248, de 4 de febrero, de licencia para realizar obras consistentes en realizar cala de 10 m.l. en calzada para suministro de agua, en la finca sita en la calle Altares, nº 4, con Referencia Catastral 4507023VK8640N0001JB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 4 de febrero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Y compactará los terrenos al 98 % del proctor. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al COVID 19,,,” la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda conceder autorización a D. Javier Benito Blanco, para realizar obras consistentes en realizar cala de 10 m.l. en calzada para suministro de agua, en la finca sita en la calle Altares, nº 4, con Referencia Catastral 4507023VK8640N0001JB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 35,25 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 952,66 €. Expte.: 7/21.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

- Vista la solicitud presentada por D. José Cruz Plaza del Olmo, R/E 2021/331, de 15 de febrero, para licencia urbanística para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en la **Plaza del Ayuntamiento nº 15** con referencia catastral 4308010VK8640N0001JB.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto técnico asesor municipal con fecha 23 de febrero de 2021, así como el de Secretaría-Intervención de 23 de febrero de 2021, la

Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a D. José Cruz Plaza del Olmo, para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en la Plaza del Ayuntamiento, nº 15, con referencia catastral 4308010VK8640N0001JB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado el 12 de febrero de 2021 nº TL/001882/2021, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 65 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 7857,24 euros, sobre la valoración de las obras realizada por el técnico que asciende a 212.357,81 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 397,20 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

De acuerdo con lo establecido en la Memoria del proyecto existe un patio en situación de proindiviso o mancomunidad entre las fincas 15 y 16 de la Plaza del Ayuntamiento. El acceso a ese patio además de por las propias fincas citadas, se realiza desde la calle Serpes 4. La rehabilitación proyectada aprovecha parte de la edificabilidad de ese patio del mismo modo que hizo el proyecto de rehabilitación de la finca situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 16 del año 2009.

Esta circunstancia deberá hacerse constar en el registro mediante cualquier forma jurídica adecuada para garantizar la publicidad y constancia de la cesión de edificabilidad del solar de la calle Serpes, nº 4 a las fincas situadas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 15 y 16., estableciendo cualquier forma jurídica

- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Promored U.C. III SLU, R/E 2020/2741, de 18 de noviembre y documentación complementaria presentada el 10 de febrero de 2021, R/E 2021/297, para rehabilitación de edificio de 18 viviendas, garaje y trasteros en la calle **Hortaleza, nº 1**, con referencia catastral 4407019VK8640N0001HB.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto técnico asesor municipal con fecha 19 de febrero de 2021, así como el de Secretaría-Intervención de 22 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a Promored U.C. III SLU, para rehabilitación de edificio de 18 viviendas, 18 plazas de garaje y 20 trasteros en la calle Hortaleza 1 de Valdilecha, finca con Referencia Catastral 4407019VK8640N0001HB, de acuerdo con el proyecto básico presentado y visado el 22 de enero de 2021 nº TL/000944/2021 que no se modifica en ningún aspecto por el proyecto de ejecución, de acuerdo con la declaración responsable presentada por el director de obra, firmada el 9 de febrero de 2021. Así mismo cumplirá con lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 12.561,90 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 339.510,74 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 2.704,65 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

6º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 2.704,65 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

7º. Conceder licencia de actividad para garaje aparcamiento de 18 plazas y 20 trasteros, de acuerdo con el proyecto presentado y visado el 22 de enero TL/000944/2021.

8º. Aprobar la liquidación de la tasa de actividad de garaje aparcamiento por importe de 388,36 €.

Antes de la obtención de licencia de primera ocupación, el interesado aportará al Ayuntamiento el documento de constitución del régimen de propiedad horizontal con asignación/vinculación de plazas de garaje a cada una de las viviendas, así como la asignación de los trasteros, con el fin de dar cumplimiento a la dotación de plazas de garaje por vivienda establecida en el Plan General.

-Vista la solicitud formulada por **Hanson Hispania S.A.**, R/E 2021/346 de 16 de febrero, para la concesión de licencia urbanística para construcción de acceso a la explotación de recursos de la sección C) Caliza denominada “La Esperanza Fracción III,, en el pk 7+400 de la carretera M-221, margen derecho, tramo interurbano en el término municipal de Valdilecha,

Vista la Orden 902/18 de 19 de abril del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se concede calificación urbanística a Hanson Hispania SA (nº 34.429/17) para la explotación minera sección C) “La Esperanza Fracción III,, nº 2939-003, que establece que será de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones establecidas en la DIA de 26 de abril de 2017 (DIA SEA 42/16) así como en el informe del a Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de 20 de julio de 2017

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de 20 de julio de 2017, que establece en el punto 7º que una vez obtenido informe favorable de esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras a dicho proyecto de construcción y obtenida resolución favorable de la Dirección General de Urbanismo concediendo la Calificación Urbanística solicitada, se deberá redactar para definir el acceso a la finca, un Proyecto de Construcción específico completo, que deberá cumplir las disposiciones de la Orden de Accesos a la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, tanto en lo que se refiere a la geometría del acceso como a las distancias de seguridad que se deben mantener con los accesos contiguos, enlaces o nudos de las carreteras que se encuentren la proximidad.

Visto el permiso de obras de la Dirección General de Carretera de 25 de septiembre de 2020 y entendiendo que la actuación en suelo no urbanizable está legitimada por la calificación urbanística otorgada por Orden 902/18 de 19 de abril y dada cuenta del informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 23 de febrero de 2021, así como el de Secretaría-Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Conceder licencia urbanística a por Hanson Hispania S.A., R/E 2021/346 de 16 de febrero, para construcción de acceso a la explotación de recursos de la sección C) Caliza denominada “La Esperanza Fracción III,, en el pk 7+400 de la carretera M-221, margen derecho, tramo interurbano en el término municipal de Valdilecha, de acuerdo con el proyecto presentado, lo establecido en el Plan General de Valdilecha, en la normativa de Carreteras y resto de legislación sectorial aplicable.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4.393,88 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 118.753,38 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 2.775 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

- Dada cuenta de la solicitud presentada por D. William Don Fisher, N° R/E 2021/162, de 28 de enero, de licencia de primera ocupación de las obras amparadas por la licencia concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2010 (expediente de licencia de obra mayor 4/2010), para la ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Alameda nº 17 y 19, con Referencia Catastral 4705016VK8640N0001QB.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 11 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a D. William Don Fisher para ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Alameda nº 17 y 19, con Referencia Catastral 4705016VK8640N0001QB, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución para el que obtuvo la licencia, visado con fecha 20 de marzo de 2010.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por obtención de licencia de primera ocupación, por importe de 672,44 euros.

3º. Aprobar la liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 3.102,28 € correspondiente a la diferencia entre el presupuesto de la obra con la que se obtuvo licencia, por importe de 83.845,53 euros y el presupuesto recogido en la valoración final de obras, que asciende a 224.146,38 €.

- Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª Ana Martínez Cano, N° R/E 2021/272, de 5 de febrero, de licencia de primera ocupación de las obras amparadas por la licencia concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2020 (expediente de licencia de obra mayor 2/2020), para la ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar para garaje en el Paseo de Carlos Mahou nº 3, con Referencia Catastral 4603014VK8640N0001RT.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 11 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a Dª Ana Martínez Cano para ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar para garaje en el Paseo de Carlos Mahou, nº 3, con Referencia Catastral 4603014VK8640N0001RT, de acuerdo con el proyecto de ejecución para el que obtuvo la licencia, con visado TL/011119/2020, de 16 de julio de 2.020.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por obtención de licencia de primera ocupación, por importe de 60,11 euros.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 2/2021**

1º. Vista la remesa 2/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 9 liquidaciones correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 2.635,35 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 9 liquidaciones contenidas en la remesa 2/2021 por un importe de 2.535,35 €.

2º. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas:

- Compraventa del 29 de Enero de 2021, efectuada por D. Felix Vázquez Azabal y Dª Josefa Cid Leo, a favor de Dª María Martínez Muñoz de la finca situada en la calle Alcalá nº 20 piso 2º D y plaza de garaje nº 11 con Referencias Catastrales 4510804VK8641S0035EQ y 4510804VK8641S0011IY respectivamente, número de protocolo 170 del notario D. Domingo Paniagua Santamaría. La compraventa se realiza por 107.000 euros y la transmisión anterior, formalizada en escritura de compraventa nº 719 del notario D. Domingo-Carlos Paniagua Santamaría de 26 de abril de 2006, lo fue por 162.283,39 euros.

- Compraventa del 29 de diciembre de 2020, otorgada por D. Arturo Rodríguez Gómez y Dª Beatriz Rodríguez Gómez, a favor de D. José Cruz Plaza Torres y Dª María de la Aurora del Olmo Martínez de las fincas situadas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 15 y calle Sierpes, nº 2, con Referencias Catastrales 4308010VK8640N0001JB y 4308024VK8640N0001QB respectivamente, número de protocolo 1580 del notario D. Angel José Varela Escudero. La compraventa se realiza por 80.000 euros y la transmisión anterior, formalizada en escritura de manifestación y adjudicación de herencia nº 1058 del notario D. Domingo-Carlos Paniagua Santamaría de 30 de junio de 2020, valoraba estas fincas en 138.000 y 18.000 euros, cada una de ellas.

3º. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor,

anular las liquidaciones 2000053636 y 2000053637 por importe de 417,51 €, cada una de ellas, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de la finca situada en la calle del Agua, nº 24, bajo A, en la escritura de compraventa de 9 de diciembre de 2020, con respecto a la transmisión anterior de 5 de julio de 2005 (127.000 euros en la primera de ellas y 154.460 euros en la segunda).

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO 2021**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de marzo 2021, con un total de 24 recibos y por un importe de 660 €.

3º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de marzo de 2021.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2021.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2020 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021 con un total de 2.449 unidades fiscales y por un importe de 125.298,74 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Aprobar una liquidación trimestral por Baja Definitiva por un importe de 19,78 €. Esta liquidación se notificarán individualmente al sujeto pasivo.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2021.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2020 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2021 con un total de 1.664 unidades fiscales y por un importe de 61.791,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de Tres tasas de basura nuevas por importe total de 90,75 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación.

Estas tres liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2021.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Diciembre de 2020 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio,

la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2019 con un total de 608 unidades fiscales y por un importe de 8.365 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

#### **PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

##### **1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2020.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Num. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	Importe	Apl. presup	Fecha R/E
nueva Junio/2020	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	21/12/2020	272	2021 320 22713	02/02/2021
nueva mayo/2020	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	21/12/2020	304	2021 320 22713	02/02/2021



2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Aplic Presup.	Fecha R/E
000486	MONTAJE DE ASCENSORES COYMA, S.L.	229,9	2021 320 21202	01/02/2021
FACT-0/8	SANTIAGO PLAZA SALAMANCA	462,00	2021 163 21202	01/02/2021
05789000000121F	CLECE, S.A.	1.150,06	2021 920 22700	02/02/2021
05789000000221F	CLECE, S.A.	702,76	2021 3321 22700	02/02/2021
05789000000321F	CLECE, S.A.	5.637,51	2021 320 22700	02/02/2021
05789000000421F	CLECE, S.A.	384,63	2021 132 22700	02/02/2021
05789000000521F	CLECE, S.A.	590,94	2021 340 22700	02/02/2021
05789000000621F	CLECE, S.A.	1.899,59	2021 320 22700	02/02/2021
2021/3	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	1.452,00	2021 151 22703	02/02/2021
F/20210027	HORMIGONES VILLAREJO,S.L.	498,97	2021 1522 21203	02/02/2021
14	JESUS CUESTA CAMPOS- TALLERES VALDI AUTO	1.130,04	2021 163 22111	02/02/2021
1- Enero/2021	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	1.776,00	2021 320 22713	03/02/2021
S/2100425	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	1.089,00	2021 920 22000	03/02/2021
M/34192	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	193,48	2021 320 22605	03/02/2021
GM 748	GASOMAD ENERGIA, S.L.	1.917,00	2021 320 22103	03/02/2021
GM 750	GASOMAD ENERGIA, S.L.	191,7	2021 320 22103	03/02/2021
10120021/3073	MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS CENTRO-LEVANTE, S.L.	958,54	2021 920 22799	03/02/2021
F/873	SUMINISTROS BREA,S.L	397,91	2021 163 21003	03/02/2021
FE21321347171757	NATURGY IBERIA,S.A.	29,96	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321347171758	NATURGY IBERIA,S.A.	524,68	2021 320 22100	04/02/2021
FE21321347171759	NATURGY IBERIA,S.A.	1.292,26	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321347171760	NATURGY IBERIA,S.A.	50,13	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321347171761	NATURGY IBERIA,S.A.	399,94	2021 170 22100	04/02/2021
FE21321347171762	NATURGY IBERIA,S.A.	920,37	2021 320 22100	04/02/2021
FE21321347171763	NATURGY IBERIA,S.A.	168,53	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321347171764	NATURGY IBERIA,S.A.	trial9	2021 312 22100	04/02/2021
FE21321347171765	NATURGY IBERIA,S.A.	340,74	2021 312 22100	04/02/2021
FE21321347332742	NATURGY IBERIA,S.A.	82,49	2021 231 22100	04/02/2021
FE21321347332743	NATURGY IBERIA,S.A.	455,32	2021 132 22100	04/02/2021
FE21321347332744	NATURGY IBERIA,S.A.	966,35	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321347332745	NATURGY IBERIA,S.A.	353,93	2021 231 22100	04/02/2021
FE21321347561465	NATURGY IBERIA,S.A.	169,34	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321347774034	NATURGY IBERIA,S.A.	1.294,24	2021 920 22100	04/02/2021
FE21321348098384	NATURGY IBERIA,S.A.	342,81	2021 320 22100	04/02/2021
FE21321348098385	NATURGY IBERIA,S.A.	637,54	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321348098386	NATURGY IBERIA,S.A.	207,85	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321348098387	NATURGY IBERIA,S.A.	235,32	2021 320 22100	04/02/2021
FE21321348098388	NATURGY IBERIA,S.A.	56,94	2021 312 22100	04/02/2021
FE21321348326083	NATURGY IBERIA,S.A.	1.076,44	2021 920 22100	04/02/2021

FE21321348356987	NATURGY IBERIA,S.A.	23,74	2021 3321 22100	04/02/2021
FE21321348356988	NATURGY IBERIA,S.A.	161,1	2021 132 22100	04/02/2021
FE21321348356989	NATURGY IBERIA,S.A.	229,27	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321348356990	NATURGY IBERIA,S.A.	16,25	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321348356991	NATURGY IBERIA,S.A.	21,03	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321348356992	NATURGY IBERIA,S.A.	21,03	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321348356993	NATURGY IBERIA,S.A.	76,91	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321348356994	NATURGY IBERIA,S.A.	174,07	2021 231 22100	04/02/2021
FE21321348356995	NATURGY IBERIA,S.A.	89,71	2021 341 22102	04/02/2021
FE21321348356996	NATURGY IBERIA,S.A.	589,48	2021 3321 22100	04/02/2021
FE21321348435760	NATURGY IBERIA,S.A.	137,29	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321348435761	NATURGY IBERIA,S.A.	48,91	2021 165 22100	04/02/2021
FE21321348771012	NATURGY IBERIA,S.A.	79,16	2021 312 22100	04/02/2021
21A000016	PETROBIEDO, S.L.	772,31	2021 170 22103	
202404/N	M.VIDAL E HIJOS SL	2021 1622 21000	04/02/2021	
2440037989	HANSON HISPANIA, S.A.	41,38	2021 1522 21203	05/02/2021
2101217	MARIANO ANDRADAS IRALA	653,4	2021 1622 21000	05/02/2021
Emit-/922	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	440,61	2021 320 22605	08/02/2021
7240313537	LYRECO ESPAÑA, S.A.	335,78	2021 920 22000	08/02/2021
F/1475	SUMINISTROS BREA,S.L	25,91	2021 1522 21203	08/02/2021
F/1476	SUMINISTROS BREA,S.L	4,11	2021 163 21202	08/02/2021
F/1477	SUMINISTROS BREA,S.L	41,95	2021 1522 21203	08/02/2021
F/1478	SUMINISTROS BREA,S.L	351,05	2021 163 21003	08/02/2021
EMIT. 4/21	ARACOVE	1.440	2021 163 22714	08/02/2021
1/5093	ANA MARIA ORGAZ POZA	50,4	2021 3321 22002	09/02/2021
456	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	149,14	2021 338 22610	09/02/2021
0007/21	JAIME MARTINEZ ZORITA	429,00	1622 21000	09/02/2021
M398	PETRODISA, S.L.	433,62	2021 334 22103	10/02/2021
210000964728	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	24,4	2021 341 22101	11/02/2021
76/21	TONER MADRID, S.L.	61	2021 3321 22002	11/02/2021
Emit-/138	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L	685	2021 920 22799	12/02/2021
79	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L	93,96	2021 912 22601	12/02/2021
80	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L	108,9	2021 132 22000	12/02/2021
81	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L	145,2	2021 912 22601	12/02/2021
10	ANTONIO GARCIA	1558,35	2021 1522 21207	23/02/2021
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES	24.6	2021 912 22601	
02-21-000474	DOMINGO-CARLOS PANIAGUA	37,95	2021 920 22604	15/12/2021
28-B1M0-001167	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	509,02	2021 920 22201	01/02/2021
A10015674256-0221	ORANGE SPAGNE SAU	237,75	2021 920 22201	15/02/2021
4003051844	S.ES. CORREOS Y TELEGRAFOS SA	29,06	2021 920 22203	03/02/2021

Las últimas 3 facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto

donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 92022202.

3º. De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso de máscaras y antifaces de Navidad, aprobado por decreto de alcaldía nº 13 de 29 de enero de 2021, vista la propuesta efectuada por la concejalía de educación y cultura en relación con los premios y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

- Conceder un premio por importe de 100 euros a Olalla Rodríguez Pena, con NIF nº 79329649G, correspondiente al primer premio en la categoría de adultos
- Conceder un premio por importe de 75 euros a a Denisa Oana Crisan, con NIF nº X05284416M, correspondiente al segundo premio en la categoría de adultos
- Conceder un premio por importe de 50 euros a Cristina Díaz Fresneda, con NIF nº 52010950S correspondiente al tercer premio en categoría de adulto.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora que da cuenta de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

Obra presentada por D. Victor Creixell de Villalonga, en representación de Tradebe Valdilecha, S.L, Registro de Entrada nº 2021/139, de 25 de enero, consistente en la ejecución de dos piezómetros en el centro ambiental, en la finca sita en el polígono 3 parcela 125, con Referencia Catastral 28165ª003001250000KD. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 25 de enero de 2.021 en el que establece que “la instalación del centro ambiental cuenta con licencia de actividad y calificación urbanística. Los trabajos a desarrollar son ejecución de sondeos y arquetas para el control de aguas, para cumplimiento de los requisitos requeridos por la Comunidad de Madrid. La actuación se puede asimilar a la descrita en el apartado m) del art. 155 de la Ley 1/2020, que modifica la Ley 9/2001, como acto sujeto a declaración responsable urbanística.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 592,08 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 320.04 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 16.002,11 €. Expte.: 5/21.

Obra presentada por Dª Milagros de la Torre López, Registro de Entrada nº 2021/186, de 1 de febrero, consistente en alicatado, solado, sanitarios, falso techo e instalación de nueva fontanería y plato de ducha en dos cuartos de baño y Registro de Entrada nº 2021/344, de 16 de febrero, consistente en subsanar humedades en la terraza, ambos en la

finca sita en la calle Alcalá, nº 31-SS, con Referencia Catastral 4509207VK8640N0001FB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 4 y 18 de febrero de 2.021 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 177,02 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.784,33 €. Expte.: 6/21.

Obra presentada por D. Francisco Ruiz García, Registro de Entrada nº 2021/322, de 12 de febrero, consistente en reparación de techos, pladur, pintura y cambiar puerta de entrada, en la finca sita en la calle Pinar, nº 60, con Referencia Catastral 4608019VK8640N0001TB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 18 de febrero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 185 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.000 €. Expte.: 8/21.

Obra presentada por D<sup>a</sup> Lorena García Cediél, Registro de Entrada nº 2021/330, de 15 de febrero, consistente en reparación de humedades, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 12, con Referencia Catastral 4312508VK8641S0001TX. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 18 de febrero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 300 €. Expte.: 9/21.

- Declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pena Rivera R/E 2021/252 de 4 de febrero, de cambio de titularidad de la licencia de bar en Plaza del Ayuntamiento, nº 17 con Referencia Catastral 4308008VK8640N0001EB. Expte.: 1/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 54 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**

